

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (**ANMAT**), que depende del Ministerio de Salud de la Nación, prohibió la comercialización y la utilización del cigarrillo electrónico en el país, por considerar "que no existe evidencia suficiente para concluir que sean una ayuda eficaz para dejar de fumar" y tampoco hay "pruebas suficientes que determinen que son seguros para el consumo humano".

Mediante la disposición **3226/11** publicada hoy en el Boletín Oficial, la ANMAT sostiene que los dispensadores de nicotina, que son promocionados como "productos que mejoran la calidad de vida" poseen, por el contrario, "cantidades variables de nicotina, droga sumamente tóxica y con fuertes propiedades adictivas".

"No existe evidencia científica que valide a estos productos como medios auxiliares para dejar de fumar. No se ha demostrado la inocuidad de los mismos", señaló **Roberto Lede**, director de Relaciones Institucionales y Planificación de la ANMAT, quien agregó que "en virtud de eso hemos prohibido la importación, distribución, comercialización y publicidad de estos dispositivos electrónicos, a fin de salvaguardar la salud de la población, considerando que el tabaquismo es la mayor causa de muerte prevenible en el mundo", sostuvo.

"Prohíbese la importación, distribución, comercialización y la publicidad o cualquier modalidad de promoción en todo el territorio nacional del sistema electrónico de administración de nicotina denominado Cigarrillo Electrónico", dice el texto de la resolución.

Los denominados cigarrillos electrónicos son dispositivos de forma similar al cigarrillo convencional, provistos de un mecanismo microelectrónico "que pavoriza cartuchos que pueden contener cantidades variables de nicotina, aceites esenciales de tabaco, sustancias aromatizantes, propilenglicol, glicerol y otras sustancias".

“No sólo no esta probada su inocuidad, sino que hasta podría retrasar el proceso de cesación tabáquica de un fumador que intenta dejar el hábito, por el contenido de nicotina que posee”, indicó **Mario Virgolini**, Coordinador del Programa Nacional de Control de Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación.

Es que, entre otros argumentos, la ANMAT justificó la decisión en el hecho de que “los fumadores que intentan dejar de fumar pueden utilizar los cigarrillos electrónicos en lugar de tratamientos basados en la evidencia científica, y en el caso de que estos productos no sean eficaces como las sustancias de reemplazo de nicotina, su uso podría retrasar la cesación tabáquica y contribuir a un mayor riesgo atribuible a las enfermedades directamente relacionadas al tabaquismo”.

En ese sentido, el funcionario remarcó que “al contrario de lo que se piensa, el cigarrillo electrónico contiene una sustancia sumamente tóxica como es la nicotina, que tiene además fuertes propiedades adictivas, por lo que se estima que además de constituir un potencial riesgo para las personas con patologías cardiovasculares, puede inducir a nuevos a usuarios a utilizarlos, y eso es justamente lo que se pretende evitar”, dijo.

Recomendaciones de la OMS

El organismo dependiente de la cartera sanitaria dispuso la medida conforme las recomendaciones del Grupo de Estudio de la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) sobre la Reglamentación de los Productos de Tabaco, que en una evaluación del cigarrillo electrónico, sostuvo que “no se ha establecido la seguridad y el grado de absorción de la nicotina a través de estos productos”.

Las conclusiones del Grupo de Estudio de la OMS sobre la Reglamentación de los Productos de Tabaco, fue presentado por la Directora General del organismo al Consejo Ejecutivo de la OMS en su 126a reunión, en enero de 2010, y sus recomendaciones fueron elevadas a la Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco, realizada en Uruguay, en noviembre último.

En el informe, el Grupo de Estudio también consideró que “algunos fabricantes han afirmado que (los dispensadores de nicotina) se pueden utilizar legalmente en lugares públicos donde está prohibido fumar, mientras que la OMS recomienda que no estén exentos de las leyes de "aire limpio" o “ambiente libre de humo”, como se los denomina en la Argentina.

El estudio destacó además que los cigarrillos electrónicos podrían perpetuar la conducta de fumar por lo que se ha denominado de “doble uso”. Por un lado, mantiene la dependencia de la nicotina en los ambientes donde fumar está prohibido, siendo una de las consecuencias positivas de las restricciones de fumar la desnormalización del consumo de tabaco de productos y el consiguiente aumento en la deshabituación. Por otra parte, puede desalentar a la gente que quiere dejar de fumar, ya que los usuarios pueden mantener su adicción a la nicotina a pesar de las restricciones de fumar y volver a fumar, donde tales restricciones están ausentes.

También los desaconsejó la FDA estadounidense

El informe consigna también que la Food and Drug Administration (FDA) de los Estados Unidos, encontró en los dispositivos electrónicos ingredientes cancerígenos (como las nitrosaminas) y otros químicos tóxicos peligrosos para la salud, como el etilenglicol, utilizado como anticongelante para los coches. La agencia estadounidense había manifestado en julio de 2009 que "hasta la fecha no se sabe exactamente qué concentración de nicotina y otros tóxicos inhalan las personas que fuman cigarrillos electrónicos y tampoco existen estudios clínicos sobre los efectos de estos dispositivos sobre la salud de los fumadores y no fumadores expuestos", por lo que desaconsejó su uso.

Por todo esto, la ANMAT destacó en ese sentido que "los productos se comercializaron como medios auxiliares para dejar de fumar pero no hay datos científicos que otorguen validez a esta aseveración".

Cabe recordar que ya en julio de 2010, el organismo ya había recomendado a la población no utilizar los cigarrillos electrónicos, en base a la información disponible hasta entonces.